



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
LPL/AMIM/017/2023**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:00 las once horas** del día **28 veintiocho de septiembre del 2023 dos mil veintitrés**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley" en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL/AMIM/017/2023 Sin Concurrencia de Comité**, procedimiento "**Estudio Financiero para el Sistema de Bicicletas Públicas MiBici del Área Metropolitana de Guadalajara**" derivado del oficio **AMIM/GTAC/0317/2023** de fecha **09 nueve de agosto del 2023 dos mil veintitrés**, suscrito por el **Mtro. Víctor Manuel Clavellina Peñaloza** en su carácter de **Gerente de Transporte Activo y Compartido** de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara para el "**Estudio Financiero para el Sistema de Bicicletas Públicas MiBici del Área Metropolitana de Guadalajara**" mismo que se llevó a cabo con **Recursos de Origen Estatal del Ejercicio Fiscal 2023, capítulo 3000, partida presupuestal 3331** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y los aplicables de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejos de Almacenes de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, en adelante "Políticas y Lineamientos", así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Unidad Administrativa y Jurídica de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara a través de a la Unidad Centralizada de Compras, por medio de la página oficial de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, el **31 treinta y uno de agosto del 2023 dos mil veintitrés** publicó la **CONVOCATORIA** de la **Licitación Pública Local LPL/AMIM/017/2023 Sin Concurrencia de Comité**, procedimiento "**Estudio Financiero para el Sistema de Bicicletas Públicas MiBici del Área Metropolitana de Guadalajara**", de acuerdo al artículo 47, numeral 1 de "La Ley", así como con lo establecido en las "Políticas y Lineamientos" y en el Calendario de Actividades de las Bases de la Licitación en mención.

SEGUNDO. - El **06 seis de septiembre del 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo el acto de **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley" así como al artículo 32 de las "Políticas y Lineamientos" y al punto 5.1 de las bases de la licitación en cuestión.

TERCERO. - Al acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones**, que se llevó a cabo el día **12 doce de septiembre del 2023 dos mil veintitrés**, como está estipulado en las Bases de la **Licitación Pública Local LPL/AMIM/017/2023**, asistieron el **Mtro Victor Manuel Clavellina Peñaloza**, en su carácter de miembro designado por el Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara para llevar a cabo las Licitaciones sin Concurrencia del Comité, el **L.U.M.A. Adrian Jezhel López González** en su carácter de Administrador General, el **Lic. Hugo Vladimir Cervantes Romero** como Órgano Interno de Control y la **Lic. Paola Flores Anaya** por parte de la Unidad Centralizada de Compras de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, los cuales revisaron las propuestas que fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

No.	Licitantes que entregaron proposición en sobre cerrado
1	Skip Edificaciones, S.A. de C.V.
2	Corporación Rehovot, S.A. de C.V.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo referente a la Licitación Pública Local LPL/AMIM/ 017/2023 Sin Concurrencia del Comité.



Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL/AMIM/017/2023, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	Skip Edificaciones, S.A. de C.V.	Corporación Rehovot, S.A. de C.V.
	Entregó	Entregó
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite engrapado fuera del sobre	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones y acuse en Materia de Seguridad Social)	No presenta acuse ni constancia	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	No presenta constancia	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias)	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	SI	SI
Anexo 15 (Aceptación del Aviso de Privacidad y del Tratamiento de Datos Personales).	SI	SI

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los Licitantes acorde a lo señalado en los artículos 64 numeral 2 y 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del Área Requirente en los términos del artículo 36 de las "Políticas y Lineamientos"; por lo anterior, se señala que fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante el artículo 72 de la Ley.

De acuerdo con los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del Área Requirente a través del oficio AMIM/GTAC/0449/2023, con fecha 26 veintiséis de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro Víctor Manuel Clavellina Peñalosa en su carácter de Gerente de Transporte Activo y Compartido mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66 apartado 2 y 72, fracción V apartado C) de "La Ley", así como el numeral 7.2 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL/AMIM/017/2023, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo referente a la Licitación Pública Local LPL/AMIM/017/2023 Sin Concurrencia del Comité.



Descripción	Corporación Rehovot, S.A. de C.V.
Análisis Costo Eficiencia para la Adquisición de Equipamiento de la 5ta etapa del Sistema de Bicicletas Públicas MiBici: <ul style="list-style-type: none">- Recopilación de información;- Situación actual del proyecto de inversión;- Situación sin el proyecto de inversión;- Situación con el proyecto de inversión- Evaluación del proyecto de inversión; y- Resumen ejecutivo y conclusiones.	Cumple

III.- De conformidad con la revisión de las partidas propuestas por los Participantes que cumplen con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en relación a las propuestas económicas, es que se obtuvo el siguiente cuadro económico:

Prog	U.M.	Cant	Descripción	Corporación Rehovot, S.A. de C.V.	
				Precio unitario	Precio total
1	servicio	01	Análisis Costo Eficiencia para la Adquisición de Equipamiento de la 5ta etapa del Sistema de Bicicletas Públicas MiBici:	\$338,362.07	\$338,362.07
SUBTOTAL:					\$338,362.07
I.V.A.:					\$54,137.93
TOTAL:					\$392,500.00

IV.- De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se resuelve adjudicar el presente procedimiento de Licitación en su totalidad, al Participante **Corporación Rehovot, S.A. de C.V.**, por un monto total, **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, de \$392,500.00 (Trescientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales y administrativos, y oferta un precio dentro del techo presupuestal asignado, por lo que su propuesta resulta conveniente a los intereses de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara.

V.- Por cuanto hace al Participante **Skip Edificaciones, S.A. de C.V.**, se resuelve no adjudicar el presente procedimiento de Licitación al no presentar en su totalidad la documentación requerida en las Bases de la **Licitación Pública Local LPL/AMIM/017/2023**, conforme a las consideraciones vertidas en el apartado I.- **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución.

VI.- El Participante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y a lo dispuesto en las "Políticas y Lineamientos". Debiendo garantizar en los términos aplicables del artículo 84, de "La Ley", el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

VII.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se publicará en la página oficial de la "Agencia" se fijará un

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo referente a la Licitación Pública Local LPL/AMIM/017/2023 Sin Concurrencia del Comité.



ejemplar del mismo en la oficina de las oficinas de la "Agencia", ubicada en Félix Palavicini 2068, Colonia Jardines Alcalde, en Guadalajara, C.P. 44290, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

Este dictamen de fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

L.U.M.A. Adrián Jezhel López González
Administrador General de la Agencia
Metropolitana de Servicios de Infraestructura para
la Movilidad del Área Metropolitana de
Guadalajara

Lic. Paola Flores Anaya
Unidad Centralizada de Compras de la Agencia
Metropolitana de Servicios de Infraestructura para
la Movilidad del Área Metropolitana de
Guadalajara

Lic. Hugo Vladimir Cervantes Romero
Titular Órgano Interno de Control de Agencia
Metropolitana de Servicios de Infraestructura para
la Movilidad del Área Metropolitana de
Guadalajara

L.U.M.A. Víctor Manuel Clavellina Peñaloza
Gerencia de Transporte Activo y Compartido de
la Agencia Metropolitana de Servicios de
Infraestructura para la Movilidad del Área
Metropolitana de Guadalajara

----- **FIN DEL FALLO** -----